*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 33, al que se le remitirán por intermedio de la Sala M de la cámara de apelaciones de ese fuero. Hágase saber al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la provincia de Santiago del Estero.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA